



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0403** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 AGO 2024**

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N° 0236-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 15 de mayo de 2024, la Resolución Directoral Regional N° 300-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 19 de junio de 2024, el contrato N° 06-2024-GRP-DRTyCP-DR de fecha 18 de julio de 2024, el Informe N° 864-2024/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 01 de agosto de 2024, el Informe N° 407-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 01 de julio de 2024, el Informe N° 556-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 05 de agosto de 2024, relacionados con la designación de los miembros del Comité para entrega del terreno del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-114 EMP. PE-1N – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (DV. ATASCADERO) TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento DS N° 344-2018 EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven en los mismos;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0236-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 15 de mayo de 2024, se aprueban los Términos de Referencia del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-114 EMP. PE-1N – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (DV. ATASCADERO) TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660"**;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 300-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 19 de junio de 2024, en su artículo primero se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 07-2024/GRP-DRTYC-C.S-I CONVOCATORIA, para la contratación del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-114 EMP. PE-1N – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (DV. ATASCADERO) TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660"**, con sistema de contratación a suma alzada,





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0403** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **11 3 AGO 2024**

en un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, con un monto de S/. 235,096.54 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Noventa y Seis con 54/100 soles);

Que, con fecha 18 de julio de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura suscribió el contrato N° 06-2024-GRP-DRTyCP-DR, con el Sr. Nolver Yangua Yanayaco, identificado con DNI N° 41710750, para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-114 EMP. PE-1N – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (DV. ATASCADERO) TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660"**, cuyo monto contractual fue de S/. 199,000.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 864-2024/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 01 de agosto de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite el contrato N° 06-2024-GRP-DRTyCP-DR, derivado de la contratación para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 07-2024/GRP-DRTYC--C.S-I CONVOCATORIA del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-114 EMP. PE-1N – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (DV. ATASCADERO) TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660"**, para acciones correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 407-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 01 de julio de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Unidad de Infraestructura Vial alcanza la propuesta para conformación de comité de entrega de terreno del contrato N° 06-2024-GRP-DRTyCP-DR, derivado de la contratación para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 07-2024/GRP-DRTYC--C.S-I CONVOCATORIA, para la contratación del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-114 EMP. PE-1N – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (DV. ATASCADERO) TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660"**, de conformidad a lo establecido en el inciso b), del artículo 176.1 del RLCE, que establece que la entidad que haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar, donde se ejecuta el servicio, según corresponda, por tanto, siendo una condición aplicable para el inicio de ejecución del servicio en mención, resulta necesario ver la entrega del terreno de libre disponibilidad, para lo cual deberá designarse el comité de entrega de terreno, el cual está conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

<b>Miembros Titulares</b>		<b>Cargo</b>
Ing. Daniel Alexis Neyra Celi	CIP N° 238286	Presidente
Ing. Luis Giancarlo Otero Santur	CIP N° 174734	Primer Miembro
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	Segundo Miembro

<b>Miembros Suplentes</b>		
Ing. Eddy Enrique García Fernández	CIP N° 140741	Presidente
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	CIP N° 227989	Miembro
Ing. Marcos Marcial Girón Seminario	CIP N° 311976	Miembro





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0403**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 ABO 2024**

Que, mediante el Informe N° 556-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 05 de agosto de 2024, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos remite la propuesta para conformación de comité para entrega de terreno del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-114 EMP. PE-1N – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (DV. ATASCADERO) TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660”**, en referencia a la propuesta remitida por la Unidad de Infraestructura Vial mediante el Informe N° 407-2024/GRP-440010-440014-440014.02;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 556-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección Regional autoriza la emisión del acto resolutivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la conformación del comité de entrega de terreno del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-114 EMP. PE-1N – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (DV. ATASCADERO) TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660”**.

**ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, a los miembros del comité de entrega de terreno para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-114 EMP. PE-1N – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (DV. ATASCADERO) TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660”**, relacionado al contrato N° 06-2024-GRP-DRTYC-DR de fecha 18 de julio de 2024, cuyos nombres se detallan a continuación:

<b>Miembros Titulares</b>		<b>Cargo</b>
Ing. Daniel Alexis Neyra Celi	CIP N° 238286	Presidente
Ing. Luis Giancarlo Otero Santur	CIP N° 174734	Primer Miembro
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	Segundo Miembro

<b>Miembros Suplentes</b>		
Ing. Eddy Enrique García Fernández	CIP N° 140741	Presidente
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	CIP N° 227989	Miembro
Ing. Marcos Marcial Girón Seminario	CIP N° 311976	Miembro





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0403** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 AGO 2024**

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Selección designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y al Sr. Nolver Yangua Yanayaco, en su domicilio legal sito en Mz. A Lote 30 Urb. Enace I Etapa - Distrito de Veintiséis de Octubre de la Provincia y Departamento de Piura.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtycp.gob.pe](http://www.drtycp.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura  
Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche  
REG. CIP. N° 138929  
(d) DIRECTOR REGIONAL

